



725

BUENOS AIRES, 26 JUL 1996 ✓

VISTO el expediente N° 10.782-3/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de ESPECIALISTA EN GESTION BANCARIA, de acuerdo con la Resolución del Rector N°130/95 del 13/11/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7º del Decreto N° 499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al grado académico de ESPECIALISTA EN GESTION BANCARIA que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución, prevé una duración de DOS (2) cuatrimestres, con una asignación horaria de

W
M
C



Ministerio de Cultura y Educación

725
REGISTRO DE LA RESOLUCIÓN

QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (564) horas.

725 ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetos a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el articulo 7° del Decreto N° 499/95.
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Q. C.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIRE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

JG
W
AS
MF
MP

TITULOS Y DERECHOS DE AUTORIDAD
ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD Y ESTADIOS
PENSAMIENTO Y CRÍTICA FUNDAMENTAL Y TEÓRICO

5



A circular library stamp with the text "NARODOWA BIBLIOTEKA POLSKA" around the perimeter and "WARSZAWA" in the center.

Ministerio de Cultura y Educación

RESIN CUPRO N°

725

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BELGRANO

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN GESTION BANCARIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Normas y Marco jurídico de la Gestión Bancaria	C	4	64
02	Mercados Financieros	C	4	64
03	Economía Monetaria	C	4	64

SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Análisis Financiero	C	4	64
05	Comercialización Bancaria	C	4	64
06	Estructura y Organización Bancaria	C	4	64

OTRO REQUISITO:

- Una vez cursadas las asignaturas del primer cuatrimestre, el alumno deberá presentar una propuesta del proyecto a desarrollar, con una dedicación total de 180 horas, junto con la propuesta de un Director de Proyecto.

CARGA HORARIA TOTAL: 564 horas

w w
W w
w w w w